


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2017.
DECRETO ALC. N° 1.120/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.087/2017, de 17 de Marzo de 2017 que adjudica a Detroit Quick Service Ltda., la Propuesta Pública N° 003/2017, denominada "Desinstalación, Instalación y Puesta en Marcha de un Grupo Generador de 40 KVA para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia "SAPU" CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-7-LE17; Correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación solicitando corregir Decreto Alcaldicio N° 1.087/2017 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- ~~Modifíquese~~ el Decreto Alcaldicio N° 1.087/2017, de 17 de Marzo de 2017 que adjudica a Detroit Quick Service Ltda., la Propuesta Pública N° 003/2017, denominada "Desinstalación, Instalación y Puesta en Marcha de un Grupo Generador de 40 KVA para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia "SAPU" CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-7-LE17, en el siguiente sentido:

1.1.-En el N° 1 del Decreto Alcaldicio:

Donde Dice:

1.- "...los bienes y servicios de 15 días corridos...".

Debe Decir:

1.- "...los bienes y servicios de 11 días corridos...".

1.2.-En el N° 2 del Decreto Alcaldicio:

Donde Dice:

2.- Apruébese el suministro de los bienes requeridos de la Propuesta Pública N° 092/2016, denominada "Adquisición de Implementos e Insumos Básicos Veterinarios y Microchip Lector, para la Ejecución de Esterilizaciones Quirúrgicas Canina Felina 2016-2017 en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-205-LP16, con el Adjudicatario DETROIT QUICK SERVICE LTDA., ya individualizado, de acuerdo a los ítems indicados en el N° 1 del presente decreto, con un plazo de entrega de los bienes y servicios de 15 días corridos.

Debe Decir:

2.- Apruébese el suministro de los bienes requeridos de la Propuesta Pública N° 003/2017, denominada "Desinstalación, Instalación y Puesta en Marcha de un Grupo Generador de 40 KVA para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia "SAPU" CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-7-LE17, con el Adjudicatario DETROIT QUICK SERVICE LTDA., ya individualizado, de acuerdo a los ítems indicados en el N° 1 del presente decreto, con un plazo de entrega de los bienes y servicios de 11 días corridos.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.120/2017)

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.




ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


WD/aca.
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía

